



CAF 15375/2020/CS1
Municipalidad de Darwin c/ EN –
Agencia Nacional de Seguridad Vial s/
proceso de conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de mayo de 2026

Vistos los autos: “Municipalidad de Darwin c/ EN – Agencia Nacional de Seguridad Vial s/ proceso de conocimiento”.

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que “...cabe poner de relieve –a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida...” (conf. causa “Vidal”, Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se lo desestima. Con costas. Notifíquese y devuélvase.



CAF 15375/2020/CS1
Municipalidad de Darwin c/ EN –
Agencia Nacional de Seguridad Vial s/
proceso de conocimiento.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por la **Municipalidad de Darwin, parte actora**, representada por el **Dr. Hugo Nelson Prieto**.

Traslado contestado por el **Estado Nacional – Agencia Nacional de Seguridad Vial, parte demandada**, representado por el **Dr. Eduardo Matías Iraola**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, Sala V**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal nº 5**.